



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de Sustanciación No. 256

Radicación: 41298-31-03-002-2019-00016-01

Neiva, Huila, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual promovido por MARÍA MARCELA DUCUARA GUZMÁN Y OTROS en contra de VÍCTOR MARIO SALAZAR Y OTROS

Ante la solicitud de reconocimiento de personería jurídica para actuar, se pudo constatar que el demandado Gustavo Hernández Cruz confirió poder especial al abogado Óscar Fernando Moreno Monje, para que represente sus intereses al interior del proceso de la referencia.

Por ser procedente, este Despacho **DISPONE:**

Reconocer personería al abogado Óscar Fernando Moreno Monje, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.270.341 de Neiva, (H) y T.P. 279479 del C.S.J, para actuar como apoderado del demandado Gustavo Hernández Cruz, en los términos y con las facultades conferidas en el memorial poder otorgado, entendiéndose revocado el conferido al abogado Ismael Andrés Perdomo Moncaleano.

NOTIFÍQUESE

Ana Ligia Noriega
ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:
Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bd022616561c6c292c6827a06776e790d365322a4ce991122089c546325e431**

Documento generado en 18/04/2024 11:27:03 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>